



AUDITORIAS

COPIA CONTROLADA



Código: FO-CM-01-004

Version:03

Fecha de

Modificación:06/08/2014

INFORME DEFINITIVO AUDITORIA EFECTUADA A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

1. **AUDITORIA NRO: 14**

2. **AUDITORÍA:**

EXPRESS GENERAL

3. **ORIGEN DE LA AUDITORIA:** PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIAS VIGENCIA 2014

4. **PRESENTO DERECHO A LA CONTRADICCIÓN:**

SI NO

| AUDITOR | PROFESION | NUMERO DEL INFORME |
|----------------------------------|---|--------------------|
| | | 1 |
| CRISTIAN CAMILO MONTES CHAURA | PRACTICANTE DE INGENIERIA AMBIENTAL | X |

5. **FECHA DEL INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA: OCTUBRE 23 DE 2014**

6. **COMPONENTE AUDITADO:** GESTIÓN AMBIENTAL EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

| | | |
|--|---|--|
|  <p>GOBERNACIÓN DE CALDAS EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD</p> | <p>AUDITORIAS</p> <p><i>COPIA CONTROLADA</i></p>  |  <p>Código: FO-CM-01-004 Version:03 Fecha de Modificación:06/08/2014</p> |
|--|---|--|

1. VIGENCIA 2012 (Plan de mejoramiento suscrito el 16 de noviembre de 2012 entre la Contraloría General de Caldas y la Gobernación de Caldas (Secretaría de Infraestructura)
2. VIGENCIA 2013-2014 (Contratos y/o Convenios)

7. **TIPO DE PROCESO** : Misional

8. **OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORIA**

| NRO. | OBJETIVO GENERAL | CUMPLIMIENTO SEGÚN EL RESULTADO DE LA AUDITORIA |
|------|---|---|
| 1 | Determinar si los lineamientos ambientales indicados en el decreto interno 900 expedido el 24 de diciembre de 2001 por el Gobernador de Caldas, se llevaron y se están llevando a cabo por parte de la Secretaría de Infraestructura entre los años 2013 y 2014 | Según la auditoria efectuada, se encontró una Secretaria que vincula en los proyectos que realiza, el componente ambiental; en términos generales el procedimiento que se lleva a cabo en los proyectos, inicia con unos términos de condiciones los cuales exigen que las obras se lleven a cabo dentro del marco de la normativa ambiental en Colombia; por lo tanto las responsabilidades en materia ambiental deben cumplirse por parte de los contratistas o personas jurídicas que lleven a cabo dichas actividades. Cumple la Secretaría una de las metas principales de la misión, mencionada por el decreto 900, donde se resalta la eficiencia ambiental de las obras que se realicen. |

9. **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

| NRO. | OBJETIVOS ESPECÍFICOS | CUMPLIMIENTO SEGÚN EL RESULTADO DE LA AUDITORIA |
|------|-------------------------------------|---|
| 1 | Determinar si se dio cumplimiento a | Según verificación realizada con fecha corte el 12 de |

| | |
|--|---|
| <p>las acciones de gestión ambiental del plan de mejoramiento, suscrito el 16 de noviembre de 2012 entre la Contraloría General del Departamento y la Gobernación de Caldas (Secretaría de Infraestructura).</p> | <p>septiembre de 2014, se observo que se dio cumplimiento total a una de las acciones suscritas, mientras que se observa el cumplimiento parcial de otra.</p> <p>1. Acción indicada en el plan de mejoramiento: <i>“En los primeros siete meses del presente plan de mejoramiento, <u>los funcionarios de la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Caldas implementaran el instructivo de diligenciamiento del formato FO-FT-002-005”</u></i></p> <p>Descripción: <u>Cumplimiento total</u> <u>Se evidencia la elaboración del instructivo de diligenciamiento del formato (FO-FT-002-005 versión: 05, fecha de modificación: 8 de noviembre de 2013)</u></p> <p>2. Acción indicada en el plan de mejoramiento: <i>“Se adicionara en el formato ambiental los aspectos relacionados con las afectaciones a la fauna y flora de la zona, así como a los recursos aire y paisajístico, inclusive en los contratos de menor cuantía”</i></p> <p>Descripción: <u>Cumplimiento Parcial</u> Se verifico la actualización del formato denominado “Informe de interventoría de contratos de obra” (FO-FT-02-005 versión: 05, fecha de modificación: 08/11/2013) En tal formato se evidencian el chequeo de los recursos paisajístico, fauna y flora, evidenciando así, la actualización posterior al plan de mejoramiento.</p> <p>Se da <u>cumplimiento parcial</u> debido a que el recurso</p> |
|--|---|

| | | |
|---|--|---|
| | | <p><u>aire no se vincula</u>, no dando cumplimiento al numeral 2 del artículo 64 de la ley 99 de 1993, dado que según el decreto 2811 en su artículo 8 menciona:</p> <p><i>“Se consideran factores que deterioran el ambiente, entre otros:</i></p> <p><i>a- <u>La contaminación del aire</u>, de las aguas, del suelo y de los demás recursos naturales renovables.”</i></p> |
| 2 | <p>Revisar en algunos contratos y/o convenios emprendidos por la Secretaria de Infraestructura, los impactos ambientales, las posibles implicaciones ambientales y el adecuado manejo de las mismas.</p> | <p>Una vez revisados los contratos (CT-156 con fecha 12 de marzo de 2014 “Estudios y Diseños Fase III para el mejoramiento, rehabilitación y/o pavimentación de la vía Salamina-La Merced” con fecha de inicio de 28 de abril de 2014) y (CT-189 con fecha 19 de junio de 2014 “Operación logística y de mantenimiento de la maquinaria del departamento para la atención de la red vial desarrollado por la Empresa Municipal de Vías (EMVIAS)” con fecha de inicio 24 de junio de 2014), se constato que para los indicados anteriormente se prevén todas la implicaciones y las posibles soluciones para el manejo adecuado de los recursos naturales y el entorno, cumpliendo con normativas ambientales tan generales como:</p> <p>Las normas constitucionales definen:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Artículo 8 <i>“Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.”</i> - Artículo 80 <i>“El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.</i> - Artículo: 95 (numeral 8) <i>“Son deberes de la persona y del</i> |

| | | |
|---|---|---|
| | | <p>ciudadano:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Proteger los recursos culturales y naturales...</i> <p>Ley 1682 expedida el 22 de noviembre de 2013 por el Congreso de Colombia define:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Artículo 3 <i>“Características de la infraestructura del transporte...”</i> <p>El decreto 2811 expedido el 18 de diciembre de 1974 por el Presidente de la República define:</p> <p>Artículo 35 “Se prohíbe descargar, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios...”</p> <p>Además de la anterior normativa mencionada se tiene en cuenta guías metodológicas como la <i>“Guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura de 2007”</i> Desarrollada por INVIAS (Instituto Nacional de Vías).</p> <p>Sin embargo, revisado el convenio (CT-657 con fecha 26 de noviembre de 2013 “Mantenimiento rutinario vía Dorada – Norcasia K0+000 al K20+000” con fecha de inicio de 3 de diciembre de 2013), no cuenta con unas condiciones mínimas ambientales que vinculen las normativas y lineamientos, mencionados anteriormente.</p> |
| 3 | <p>Revisar en algunos contratos y/o convenios, el componente ambiental indicado en los términos de referencia exigidos por la</p> | <p>Revisados los términos de referencia o estudios previos del convenio CT-657 de fecha 26 de noviembre de 2013, celebrado entre la Secretaría de Infraestructura y la (Junta de Acción Comunal Vereda Kilometro 40) para el Mantenimiento</p> |

| | | |
|--|--|--|
|  <p>GOBERNACIÓN DE CALDAS EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD</p> | <p>AUDITORIAS</p> <p style="color: red; font-size: 1.2em; opacity: 0.5;">COPIA CONTROLADA</p>  |  <p>Código: FO-CM-01-004 Version:03 Fecha de Modificación:06/08/2014</p> |
|--|--|--|

| | | |
|---|---|--|
| | <p>Secretaría de Infraestructura para dar cumplimiento por parte de los contratistas.</p> | <p>rutinario vía Dorada – Norcasia K0+000 al K20+000 de fecha de inicio el 3 de diciembre de 2013, no se evidenciaron unas mínimas exigencias ambientales, por lo tanto en este convenio no se tiene especificada la acción operativa sobre el manejo ambiental mínimo de dicha obra; de esta manera se observo que el componente ambiental es incorporado únicamente con el diligenciamiento del formato FO-FT-02-005 <i>versión: 05</i>, fecha de modificación: 08/11/2013 “<i>Informe Ambiental de Interventoria</i>” que a su vez hace parte del “<i>Informe de Interventoria- mantenimiento rutinario</i>”.</p> |
| 4 | <p>Verificar las responsabilidades ambientales por parte de empresas que operan y desempeñan la labor logística de la maquinaria de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Caldas.</p> | <p>Se reviso el informe ambiental de la semana que comprende los días entre el 11 y el 17 de agosto de 2014, informe elaborado por la Empresa Municipal de Vías, contenido dentro del “Informe semanal – Contrato Interadministrativo 16062014_0189 de fecha 19 de junio de 2014”.</p> <p>Esta información demuestra el cumplimiento por parte de la Empresa EMVIAS, de las distintas normativas y exigencias ambientales, el informe trae consigo información sobre actividades desarrolladas, autorizaciones de explotaciones de material, permisos de escombreras y evidencias de la disposición de los residuos, todo lo anterior generado a partir de la operación logística del mantenimiento de la maquinaria para atención a la red vial en el departamento.</p> |

10. ALCANCE DE LA AUDITORIA

El alcance de la auditoria se refirió específicamente a las acciones emprendidas por la Secretaría de Infraestructura en términos ambientales, la verificación se hizo mediante la toma selectiva de 2 contratos y 1 convenio cuyos objetos son:

- CT-657 con fecha 26 de noviembre de 2013 “Mantenimiento rutinario vía Dorada – Norcasia K0+000 al K20+000” por Valor de \$20.006.832.00 con fecha de inicio: 3 de diciembre de 2013 (Convenio)
- CT-156 con fecha 12 de marzo de 2014 “Estudios y Diseños Fase III para el mejoramiento, rehabilitación y/o pavimentación de la vía Salamina-La Merced” Valor de \$125.849.037.00 con fecha de inicio: 28 de abril de 2014
- CT-189 con fecha 19 de junio de 2014 “Operación logística y de mantenimiento de la maquinaria del departamento para la atención de la red vial desarrollado por la Empresa Municipal de Vías (EMVIAS)” con Valor de \$1.214.285.171 con fecha de inicio: 24 de junio de 2014

Además de los contratos y el convenio, se revisó el Plan de Mejoramiento suscrito el 16 de noviembre de 2012 entre la Contraloría General de Caldas y la Gobernación de Caldas (Secretaría de Infraestructura), derivado de la auditoria de gestión ambiental realizada por la Contraloría General del Departamento de Caldas.

NOMBRE DEL EQUIPO AUDITOR

Gloria Marleny Álvarez Vasco - Auditora Líder
Cristian Camilo Montes Chaura - Auditor Acompañante

11. NOMBRE, CARGO, DE LAS AUTORIDADES DEL PROCESO

| Nombre de la Autoridad | Cargo de la Autoridad |
|--------------------------|---------------------------|
| Carlos Abad Ramírez Toro | Secretario de Despacho |
| Jorge Hernán Neira Díaz | Jefe Unidad de Ingeniería |

12. NOMBRE Y CARGO DE LAS PERSONAS ENTREVISTADAS

| | | |
|--|--|---|
|  <p>GOBERNACIÓN DE CALDAS EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD</p> | <p>AUDITORIAS</p> <p style="color: red; font-size: 1.2em; opacity: 0.5;">COPIA CONTROLADA</p>  |  <p>Código: FO-CM-01-004 Version:03 Fecha de Modificación:06/08/2014</p> |
|--|--|---|

| Nombre del Entrevistado | Cargo del Entrevistado |
|----------------------------|--|
| Julián Rubio Arango | Profesional Universitario |
| Robinson Ramírez Hernández | Profesional Especializado |
| Juan Carlos Giraldo Mejía | Profesional Universitario |
| Juliana Rubio Marín | Profesional Especializado (Contratista EMVIAS Empresa Municipal de Vías) |

13. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

1. PLANEACION DE LA AUDITORIA (REVISIÓN Y ANÁLISIS DOCUMENTAL)

Se revisó la siguiente documentación:

| NORMAS Y DOCUMENTACION INTERNA | NORMAS Y DOCUMENTACION EXTERNAS |
|---|---|
| Plan de Mejoramiento suscrito el 16 de noviembre de 2012 entre la Contraloría General de Caldas y la Gobernación de Caldas (Secretaría de Infraestructura) | Artículo 1 (numerales 2,4,7)de la Ley 99, expedida el 22 de diciembre de 1993, por el Congreso de la República, la cual define: <i>“Principios Generales Ambientales. La política ambiental colombiana seguirá los siguientes principios generales...”</i> |
| Decreto 900 de 2001. Artículos 38 y 40. expedido el 24 de diciembre de 2001 por el Gobernador de Caldas Artículo 38. De la misión, objetivos y funciones de la Secretaría de | Artículo 64 (numeral 2) Ley 99, expedido el 22 de diciembre de 1993, por el Congreso de la República, la cual define: <i>“Funciones de los Departamentos. Corresponde a los</i> |



AUDITORIAS

COPIA CONTROLADA



Código: FO-CM-01-004

Version:03

Fecha de

Modificacion:06/08/2014

| | |
|--|--|
| <p>Infraestructura</p> <p>Artículo 40. De la finalidad y funciones de la Unidad de Ingeniería – Secretaría de Infraestructura</p> | <p>Departamentos en materia ambiental...”</p> |
| <p>Auditoria de la gestión en la Secretaria de Infraestructura efectuada por la Contraloría General del Departamento referente a la vigencia de 2011</p> | <p>Artículo 8 de la Constitución Política, que define: <i>“Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.”</i></p> |
| <p>Formato: FO-FT-02-005 versión: 05, fecha de modificación: 8 de noviembre de 2013 <i>“Informe Ambiental de Interventoría”</i> que a su vez hace parte del <i>“Informe de de Interventoría- mantenimiento rutinario”</i>,</p> | <p>Artículo 80 de la Constitución Política, que reza: <i>“El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.</i></p> <p><i>Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.</i></p> <p><i>Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas.”</i></p> |
| <p>Convenio CT-657 con fecha 26 de noviembre de 2013 <i>“Mantenimiento rutinario vía Dorada – Norcasia K0+000 al K20+000”</i> con fecha de inicio: 3 de diciembre de 2013</p> | <p>Artículo 95 Numeral 8 Constitución Política, que define:</p> <p><i>“La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y</i></p> |

| | |
|--|--|
| (liquidado) | <p><i>dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades.</i></p> <p><i>Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes.</i></p> <p><i>Son deberes de la persona y del ciudadano:</i></p> <p><i>“Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano”</i></p> |
| <p>Contrato CT-156 con fecha 12 de marzo de 2014 Estudios y Diseños Fase III para el mejoramiento, rehabilitación y/o pavimentación de la vía Salamina-La Merced con fecha de inicio: 28 de abril de 2014 (en ejecución)</p> | <p>Decreto 2811 Artículo 8, Ítem (A) “Se consideran factores que deterioran el ambiente, entre otros:</p> <p><i>a.- La contaminación del aire, de las aguas, del suelo y de los demás recursos naturales renovables.”</i></p> |
| <p>Contrato CT-189 fecha 19 de junio de 2014 “Operación logística y de mantenimiento de la maquinaria del departamento para la atención de la red vial” desarrollado por la Empresa Municipal de Vías (EMVIAS) con fecha de inicio: 24 de junio de 2014 (en ejecución)</p> | <p>Decreto 2811 Artículo 35, expedido el 18 de diciembre de 1974 por el Presidente de la República</p> <p><i>“Se prohíbe descargar, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios, y en general, de desechos que deterioren los suelos o, causen daño o molestia al individuo o núcleos humanos.”</i></p> |
| | <p>Decreto 2811 Artículo 132 expedido el 18 de diciembre de 1974 por el Presidente de la República, que reza:</p> <p><i>“Sin permiso, no se podrán alterar los</i></p> |

| | |
|--|--|
| | <p>cauces, ni el régimen y la calidad de las aguas, ni interferir su uso legítimo.</p> <p><i>Se negará el permiso cuando la obra implique peligro para la colectividad, o para los recursos naturales, la seguridad interior o exterior o la soberanía Nacional.”</i></p> |
| | <p>Decreto 2811 Artículo 304 expedido el 18 de diciembre de 1974 por el Presidente de la República, que reza:</p> <p><i>“En la realización de las obras, las personas o entidades urbanizadoras, públicas y privadas procurarán mantener la armonía con la estructura general del paisaje.”</i></p> |
| | <p>ley 1682, Artículo 3, expedida el 22 de noviembre de 2013 por el congreso de Colombia, la cual define:</p> <p><i>“Características de la infraestructura del transporte.</i> <i>La infraestructura de transporte como sistema se caracteriza por ser inteligente, eficiente, multimodal, segura, de acceso a todas las personas y carga, ambientalmente sostenible, adaptada al cambio climático y vulnerabilidad, con acciones de mitigación y está destinada a facilitar y hacer posible el transporte en todos sus modos.”</i></p> |
| | <p>Ley 1682, Artículo 7, ítem (C) expedida el 22 de noviembre de 2013 por el congreso de</p> |



AUDITORIAS

COPIA CONTROLADA



Código: FO-CM-01-004

Version:03

Fecha de

Modificación:06/08/2014

| | |
|--|---|
| | <p>Colombia, que defina:</p> <p>“Las entidades públicas y las personas responsables de la planeación de los proyectos de infraestructura de transporte deberán identificar y analizar integralmente durante la etapa de estructuración, la existencia en el área de influencia directa e indirecta del proyecto, los siguientes aspectos, entre otros:</p> <p>c) Los recursos, bienes o áreas objeto de autorización, permiso o licencia ambiental o en proceso de declaratoria de reserva, exclusión o áreas protegidas”</p> |
| | <p>Ley 1682, Artículo 8 expedida el 22 de noviembre de 2013 por el congreso de Colombia, que define:</p> <p><i>“Adaptación y mitigación al cambio climático. Los proyectos de infraestructura de transporte deben considerar la implementación de medidas técnicas para reducir la vulnerabilidad de los sistemas de transporte por razón de los efectos reales o esperados del cambio climático. Así mismo, deben implementar los cambios y reemplazos tecnológicos que reducen el insumo de recursos y las emisiones de gases contaminantes y material particulado por unidad de producción.”</i></p> |
| | <p>Guía de manejo ambiental de proyectos de</p> |

| | | |
|--|--|---|
|  <p>GOBERNACIÓN DE CALDAS EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD</p> | <p style="text-align: center;">AUDITORIAS</p> <p style="text-align: center; color: red; font-size: 1.2em;">COPIA CONTROLADA</p>  | <div style="display: flex; justify-content: space-around;">    </div> <p>Código: FO-CM-01-004 Version:03 Fecha de Modificación:06/08/2014</p> |
|--|--|---|

| | |
|--|---|
| | <p>infraestructura (INVIAS) 2007. Fuente: http://www.invias.gov.co/ *Documentos Técnicos</p> |
| | <p>Decreto 2820 de 2010, Artículos 8 y 9, expedido el 5 de agosto de 2010 por el Presidente de la República, que reza:</p> <p>Los cuales definen la competencia de las licencias ambientales en proyectos en la red vial secundaria y terciaria a nivel nacional y departamental.</p> |
| | <p>Resolución 371 de 2013, Expedida el 16 de octubre de 2013 por la Corporación Autónoma de Caldas CORPOCALDAS.</p> <p>Normativa departamental en materia de escombros.</p> |

2. EJECUCIÓN DE LA AUDITORIA

La Auditoria Express realizada por la Unidad de Control Interno a la Secretaría de Infraestructura fue instaurada el día 27 de agosto de 2014 – Edificio Gobernación de Caldas, Despacho Infraestructura; la apertura fue realizada a las 8 de la mañana del mismo día, contando con la presencia del Secretario del Despacho Carlos Abad Ramírez Toro y la compañía de todos los funcionarios de tal dependencia. La apertura de la auditoria express estuvo a cargo de la Doctora Ana Esperanza Valencia, Profesional Especializado de la Unidad de Control Interno, cuya función fue orientar tanto a los funcionarios como al auditor acompañante para la realización de la misma, definiendo el objetivo general y los resultados esperados de tal actividad; la respuesta de la Secretaria de

| | | |
|--|--|---|
|  <p>GOBERNACIÓN DE CALDAS EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD</p> | <p style="text-align: center;">AUDITORIAS</p> <p style="text-align: center; color: red; opacity: 0.5;">COPIA CONTROLADA</p>  |  <p>Código: FO-CM-01-004 Version:03 Fecha de Modificacion:06/08/2014</p> |
|--|--|---|

Infraestructura fue muy positiva, dando paso a conformidad de la auditoria, las peticiones y documentación necesaria.

La Auditoria Express se desarrollo desde el 27 de agosto hasta el 12 de septiembre de 2014, la Secretaría de Infraestructura facilito el espacio necesario para el cumplimiento de esta dentro de las instalaciones de tal Despacho, fue así como se logro acompañamiento permanente por parte de la Unidad de Control Interno y los funcionarios para la realización oportuna de los objetivos específicos de la auditoria.

Durante la auditoria se realizo una visita a EMVIAS (Empresa Municipal de Vias), la cual tuvo la participación de acompañamiento el Ingeniero Julián Rubio Arango; para la realización de esta visita, la Secretaría estuvo presta a facilitar todos los medios para lograr dicho objetivo. Estando allí se entrevisto a la Biología Especialista en Gerencia Ambiental Juliana Rubio Marín, quien respondió de la manera mas atenta todo el componente ambiental desarrollado por la empresa y su responsabilidad integral en cuanto a este tema, además de los términos o requisitos exigidos por la Secretaria de Infraestructura para llevar a cabo los contratos celebrados entre ambas instituciones.

En términos generales la auditoria se llevo a cabo normalmente, no se presentaron situaciones que pudieran haber afectado el proceso, todos los funcionarios apoyaron el proceso de la manera mas acertada.

La auditoria se desarrolla bajo parámetros de identificación y análisis de las acciones que lleva a cabo la Secretaría de Infraestructura para lograr procesos responsables a favor de los recursos naturales, para el procedimiento de la auditoria se planteo tomar como guía el decreto interno 900 expedido el 24 de diciembre de 2001 por el Gobernador de Caldas, el cual proporciona una base de objetivos y funciones que deben ser cumplidos por dicha Secretaría.

| | | |
|---|--|---|
|  <p>GOBERNACIÓN DE CALDAS EN LA VÍA DE LA PROSPERIDAD</p> | <p style="text-align: center;">AUDITORIAS</p> <p style="text-align: center; color: red; opacity: 0.5;">COPIA CONTROLADA</p>  | <div style="display: flex; justify-content: space-around;">  </div> <p>Código: FO-CM-01-004 Version:03 Fecha de Modificación:06/08/2014</p> |
|---|--|---|

Para la revisión de los contratos, se conto con un listado de los contratos y convenios de 2013 y 2014, de allí se seleccionaron los siguientes:

- CT-657 con fecha 26 de noviembre de 2013 “Mantenimiento rutinario vía Dorada – Norcasia K0+000 al K20+000” por Valor de \$20.006.832.00 con fecha de inicio: 3 de diciembre de 2013
- CT-156 con fecha 12 de marzo de 2014 “Estudios y Diseños Fase III para el mejoramiento, rehabilitación y/o pavimentación de la vía Salamina-La Merced” Valor de \$125.849.037.00 con fecha de inicio: 28 de abril de 2014
- CT-189 con fecha 19 de junio de 2014 “Operación logística y de mantenimiento de la maquinaria del departamento para la atención de la red vial desarrollado por la Empresa Municipal de Vías (EMVIAS)” con Valor de \$1.214.285.171 con fecha de inicio: 24 de junio de 2014

Para los anteriores proyectos mencionados, se revisaron los términos de referencia exigidos por la Secretaría de Infraestructura y los informes enviados por parte de los contratistas, con el fin de determinar si se cumplía o no, con la normativa ambiental.

Se debe tener en cuenta que la normativa vigente hace énfasis especialmente en la construcción de obras de infraestructura, debido a que la Secretaría de Infraestructura no desarrollo proyectos de construcción para el año 2013 y aun no se inician los proyectos de construcción de 2014, la auditoria express se baso únicamente a los proyectos de mantenimiento de las vías del departamento y los contratos de estudios y diseños.

3. LA METODOLOGÍA UTILIZADA

- a) Entrevista o indagación. X

| | | |
|---|--|--|
|  <p>GOBERNACIÓN DE CALDAS EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD</p> | <p>AUDITORIAS</p> <p>COPIA CONTROLADA</p>  |  <p>Código: FO-CM-01-004 Version:03 Fecha de Modificación:06/08/2014</p> |
|---|--|--|

- b) Observación o inspección. X
- c) Documentaria. X
- d) Otras Cual

4. TIPO DE CONTROL

| TIPO DE CONTROL | SI | NO | OBSERVACIONES |
|-----------------------------|----|----|---|
| ✓ Financiero (Presupuestal) | | X | |
| ✓ Legal | X | | Se revisaron las políticas ambientales más aplicables al caso de la infraestructura Vial y se confronto con los procesos de la secretaria de Infraestructura. |
| ✓ Procedimental | X | | Se rectificaron las pautas y direcciones que presentan los procesos en tal entidad. |
| ✓ Técnico | x | | Se analizan algunos aspectos técnicos dentro de las obras, para determinar si contribuyen o no al medio ambiente. |

14. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

1. FORTALEZAS

1.1 CUMPLIMIENTO DE ACCIONES DEL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2012 ENTRE LA CONTRALORIA GENERAL DE CALDAS Y LA GOBERNACION DE CALDAS (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA)

En el Plan de Mejoramiento suscrito el 16 de noviembre de 2012 entre la Contraloría General del Departamento y la Gobernación de Caldas (Secretaria de Infraestructura) se cita:

| | | |
|--|--|---|
|  <p>GOBERNACIÓN DE CALDAS EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD</p> | <p style="text-align: center;">AUDITORIAS</p> <p style="text-align: center; color: red; opacity: 0.5;">COPIA CONTROLADA</p>  |  <p>Código: FO-CM-01-004 Version:03 Fecha de Modificación:06/08/2014</p> |
|--|--|---|

“En los primeros 7 meses del presente plan de mejoramiento, los funcionarios de la secretaria de infraestructura del Departamento de Caldas implementaran el instructivo de diligenciamiento del formato FO-FT-02-005”

DESCRIPCION DE LA FORTALEZA:

CUMPLIMIENTO TOTAL

Se resalta la existencia de la Guía instructiva de diligenciamiento del formato FO-FT-02-005 versión: 05, fecha de modificación: 8 de noviembre de 2013 “Informe ambiental de interventoria”, pues dicho formato fortalece el chequeo para ser diligenciado de una manera practica y objetiva, definiendo las pautas a seguir para dar un diagnostico positivo o negativo sobre las actividades que se realicen en la obra. Sin embargo en este instructivo de diligenciamiento no se evidencia la fecha de creación, ni la firma del responsable por parte de la Secretaria de Infraestructura en aras de la autenticidad de tal documento.

1.2 CUMPLIMIENTO DE ACCIONES DEL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2012 ENTRE LA CONTRALORIA GENERAL DE CALDAS Y LA GOBERNACION DE CALDAS (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA)

En el Plan de Mejoramiento suscrito el 16 de noviembre de 2012 entre la Contraloría General del Departamento y la Gobernación de Caldas (Secretaria de Infraestructura) se cita:

“Se adicionara en el formato ambiental los aspectos relacionados con las afectaciones a la fauna y flora de la zona así como a los recursos aire y paisajístico, inclusive en los contratos de menor cuantía”

DESCRIPCION DE LA FORTALEZA

CUMPLIMIENTO PARCIAL

| | | |
|--|--|---|
|  <p>GOBERNACIÓN DE CALDAS EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD</p> | <p style="text-align: center;">AUDITORIAS</p> <p style="text-align: center; color: red; opacity: 0.5;">COPIA CONTROLADA</p>  |  <p>Código: FO-CM-01-004 Version:03 Fecha de Modificación:06/08/2014</p> |
|--|--|---|

Se resalta la actualización del formato FO-FT-02-005 versión: 05, fecha de modificación: 08 de noviembre de 2013, actualizado con:

- Para el caso de revisión de impactos en fauna y flora se encontraron los siguientes puntos de chequeo:
 - ✓ “Se afectan corredores de fauna nativa”
 - ✓ “Se afecta el hábitat de fauna y flora propia de la región”
- Para el caso de revisión de impacto en el aspecto paisajístico luego de la obra se evidencia el siguiente punto dentro del chequeo:
 - ✓ “Se alteran los valores escénicos de la unidad paisajística de la región”

Sin embargo no se evidencia dentro del formato FO-FT-02-005 (versión: 05, fecha de modificación: 08 de noviembre de 2013), el chequeo del recurso aire.

1.3 CONTRATO (ESTUDIOS Y DISEÑOS FASE III PARA EL MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN DE LA VÍA SALAMINA LA MERCED: CT-156 CON FECHA 12 DE MARZO DE 2014) MODULO 005, FECHA DE INIICIO 28 DE ABRIL DE 2014

Contrato-156 con fecha 12 de marzo de 2014, celebrado entre la Secretaria de Infraestructura y Consorcio Emprosol Estudios y Diseños Fase III para el mejoramiento, rehabilitación y/o pavimentación de la vía Salamina-La Merced Valor de \$125.849.037.00 con fecha de inicio 28 Abril de 2014. (En ejecución)

Se encontró en la carpeta # 1 (concurso de meritos Estudios y diseños fase III para el mejoramiento, rehabilitación, pavimentación y/o repavimentación de la vía Salamina la merced: CT-156) a cargo del Ingeniero Juan Carlos Giraldo Mejia, como se resalta lo mencionado en cuanto a gestión ambiental:

| | | |
|--|--|---|
|  <p>GOBERNACIÓN DE CALDAS EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD</p> | <p style="text-align: center;">AUDITORIAS</p> <p style="text-align: center; color: red; opacity: 0.5;">COPIA CONTROLADA</p>  |  <p>Código: FO-CM-01-004 Version:03 Fecha de Modificación:06/08/2014</p> |
|--|--|---|

El contratista se obligara al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de las actividades que respete el entorno natural y social del área de influencia en la cual se desarrollan.

Dentro de los términos de referencia la secretaria expone:

“Teniendo en cuenta que en el estudio general se busca plantear y diseñar el sistema vial que garantice una adecuada conectividad, a través de una red de carreteras acorde con el desarrollo actual y futuro de la región, se adelantaran los estudios o planteamiento ambientales correspondientes de cada una de las franjas viales a intervenir, de acuerdo con la normativa ambiental existente; además se tomaran las guías ambientales del INVIAS como base para formular los planes de manejo ambiental en los casos en que no se requiera tramitar licencia ambiental.”

Para la Secretaria, el objetivo principal de dichos estudios en el componente ambiental corresponde a la formulación de planes de manejo, contingencia, seguimiento y monitoreo, así como la justificación necesaria para la adquisición de licencias y permisos ambientales.

DESCRIPCION DE LA FORTALEZA

Se cumple el ítem (C) del artículo 7 de la Ley 1682, expedida el 22 de noviembre de 2013 por el congreso de Colombia, el cual define:

“Las entidades públicas y las personas responsables de la planeación de los proyectos de infraestructura de transporte deberán identificar y analizar integralmente durante la etapa de estructuración, la existencia en el área de influencia directa e indirecta del proyecto, los siguientes aspectos, entre otros:

c) Los recursos, bienes o áreas objeto de autorización, permiso o licencia ambiental o en proceso de declaratoria de reserva, exclusión o áreas protegidas”

Lo anterior, debido que en la carpeta # 2 (estudios y diseños fase III para el mejoramiento, rehabilitación, pavimentación y/o repavimentación de la vía Salamina la merced: CT-156

| | | |
|--|--|---|
|  <p>GOBERNACIÓN DE CALDAS EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD</p> | <p style="text-align: center;">AUDITORIAS</p> <p style="text-align: center; color: red; opacity: 0.5;">COPIA CONTROLADA</p>  |  <p>Código: FO-CM-01-004 Version:03 Fecha de Modificacion:06/08/2014</p> |
|--|--|---|

modulo 005) se evidencia el informe final de estudio e impacto ambiental de fecha de julio de 2014 realizado por el Consorcio Emprosol, donde se entrega claramente las conclusiones, y toda la información necesaria para que la Secretaría de Infraestructura conozca las condiciones del lugar donde se realizara la obra, definen también la necesidad de obtener permisos específicos que conlleven a la obtención de la licencia ambiental para dar inicio a la obra, se encuentra también especificada el área de influencia del proyecto, el estudio de del medio abiótico, biótico y socioeconómico; además de lo anterior se ve claramente como el Consorcio Emprosol entrega el PAGA (Plan de Adaptación a la Guía Ambiental de Inviás), el cual estará bajo la responsabilidad de cumplimiento, por el contratista que realice la obra.

Se reconoce la labor por parte de la Secretaría de Infraestructura, la cual define la metodología para la realización de dicho componente ambiental, haciendo énfasis en la implementación de planes de mitigación, prevención, corrección y compensación; por tal motivo se exigió al contratista vincular al contrato un Profesional Ambiental.

1.4 CONTRATO CT-189 CON FECHA 19 DE JUNIO DE 2014 OPERACIÓN LOGÍSTICA Y DE MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA DEL DEPARTAMENTO PARA LA ATENCIÓN DE LA RED VIAL DESARROLLADO POR LA EMPRESA MUNICIPAL DE VÍAS (EMVIAS), CON FECHA DE INICIO 24 DE JUNIO DE 2014

Para el caso del contrato celebrado entre la Secretaría de Infraestructura y la empresa EMVIAS, básicamente se reviso el informe semanal que comprende los días desde el 11 hasta el 17 de agosto de 2014, donde se presenta un informe ambiental completo de las actividades realizadas durante esa semana, demostrando un seguimiento ambiental al contrato iniciado el 24 de junio de 2014.

El informe revisado que consta de los días desde el 11 de agosto hasta el 17 del mismo mes del año 2014, fue solicitado por el equipo auditor para corroborar la gestión ambiental y compromiso dentro de las actividades de dicho contrato, en este informe se encontró como componente específico el “Informe Ambiental”

DESCRIPCION DE LA FORTALEZA

Se cumplió el artículo 35 decreto 2811 del 1974, el artículo 304 del decreto 2811 de 1974, y los artículos 1 (numerales 2, 4,7), y 64 (numeral 2) de ley 99 del 1993, además de la resolución 371 del 2013 (Corporación Autónoma Regional de Caldas) CORPOCALDAS.

Lo anterior, debido a la presencia de evidencias dentro del informe ambiental realizado por EMVIAS en las fechas comprendidas entre el 11 y el 17 de agosto de 2014, donde comprueba la autorización de explotación de material y uso de escombrera de las vías Aguadas, La Pintada y Aguadas – Pacora respectivamente, además se muestra claramente la evidencia de la entrega de los residuos a la empresa Juanchito, muestra el registro de generación de residuos peligrosos almacenados del periodo 16 de julio al 11 de agosto de 2014.

Se reconoce el contrato interdisciplinar con empresas consolidadas que emprendan acciones responsables a favor de la conservación de los recursos naturales como es el caso de EMVIAS, institución que comprende el impacto que generan sus actividades sobre el entorno.

2. ASPECTOS POR MEJORAR

| SITUACION ACTUAL | SITUACION FUTURA | PORQUE |
|---|--|---|
| <p>Primer aspecto a mejorar</p> <p>Revisado el convenio CT-657 Mantenimiento rutinario vía Dorada – Norcasia K0+000 al K20+000 por</p> | <p>En los estudios previos de los proyectos de mantenimiento de obras de infraestructura vial,</p> | <p>Es importante que las acciones ambientales se desarrollen en todos los proyectos celebrados por la Secretaría de</p> |

| | | |
|---|---|---|
| <p>Valor de \$20.006.832.00 con fecha de inicio: 3 de diciembre de 2013, el cual indica que las acciones llevadas a cabo se realizaran según el estudio previo, el cual menciona que el contrato tendrá actividades como:</p> <p>Rocería, desmonte manual, retiro y disposición de escombros, limpiezas de alcantarillas y/o Box coulverts, limpieza de cunetas, limpieza de puentes y/o pontones, remoción de derrumbes menores, entre otras actividades.</p> <p>Confrontando lo dicho anteriormente con el <u>informe final de fecha 10 de febrero de 2014, realizado por La Junta de Acción Comunal Vereda Kilómetro 40, se observa la falta de información y evidencia para demostrar actividades tan importantes como:</u></p> | <p>cuya característica sea de mínima cuantía, se debe exigir el manejo de posibles impactos ambientales por parte del contratista, como condición mínima de gestión ambiental dentro de los proyectos. De esta manera se fortalecerá la acción implementada por la Secretaría de infraestructura para aumentar su responsabilidad ambiental</p> | <p>Infraestructura, pues el hecho de que exista la posibilidad de haber contaminación ambiental a causa de estas actividades hace importante la revisión de dicho impacto ambiental.</p> <p>Para el caso de proyectos de mínima cuantía y a su vez de mantenimiento de infraestructura vial, hablando específicamente del convenio CT-657 con fecha 26 de noviembre de 2013 Mantenimiento rutinario vía Dorada – Norcasia K0+000 al K20+000 con fecha de inicio: 3 de diciembre de 2013, se debe tener en cuenta que el desarrollo de estas actividades involucra el uso de uno o varios recursos importantes del medio natural (<u>en este caso la disposición de los residuos hace uso del recurso suelo y del recurso hídrico</u>), para entendimiento de lo anterior se debe citar el Artículo 8, Ítem (A) del Decreto 2811 el cual menciona:</p> <p><i>“Se consideran factores que deterioran el ambiente, entre</i></p> |
|---|---|---|

| | | |
|---|--|---|
| <p><u>La disposición final de los escombros, la disposición final de las basuras y las condiciones generales ambientales que allí tuvieron lugar.</u></p> | | <p>otros:</p> <p>a.- <i>La contaminación del aire, de las aguas, del suelo y de los demás recursos naturales renovables.</i>”),</p> <p>Por lo tanto cuando se hace mención de acciones establecidas en este contrato tales como:</p> <p><u>Retiro y disposición de escombros, limpiezas de alcantarillas y/o Box coulverts, limpieza de cunetas, limpieza de puentes y/o pontones, remoción de derrumbes menores, entre otras acciones.</u></p> <p><u>No es correcto omitir la exigencia al contratista de informar de manera detallada la culminación de estas actividades precisas incluyendo el factor de responsabilidad ambiental,</u> por lo tanto la Secretaría de Infraestructura no podrá determinar de una forma mas objetiva si existe o no, un impacto de riesgo sobre el medio</p> |
|---|--|---|



AUDITORIAS

COPIA CONTROLADA



Código: FO-CM-01-004

Version:03

Fecha de

Modificación:06/08/2014

| | | |
|--|---|---|
| <p>Segundo aspecto a mejorar</p> <p>El manual instructivo para el diligenciamiento del formato ambiental FO-FT-02-005 <i>versión: 05</i>, fecha de modificación: 8 de noviembre de 2013, fue producto de cumplimiento a una de las acciones derivadas del plan de mejoramiento suscrito el 16 de noviembre de 2012 , pero el presente instructivo se encuentra hasta la fecha de corte 12 de septiembre de 2014, sin la presente firma del Secretario de Despacho o bien de quien tenga la autoridad (cargo) y la responsabilidad por parte de la Secretaria de Infraestructura, así como también no se presenta la</p> | <p>Debe mejorarse el instructivo para el diligenciamiento del formato FO-FT-02-005 <i>versión: 05</i>, fecha de modificación: 8 de noviembre de 2013, donde se pueda contemplar la fecha de creación y la firma de los responsables de tal instrumento.</p> | <p>ambiente mas allá del diligenciamiento del formato FO-FT-02-005 <i>versión: 05</i>, fecha de modificación: 8 de noviembre de 2013 "Informe ambiental de interventoria"</p> <p>Todo documento implementado como herramienta de trabajo por parte de la Secretaría de Infraestructura debe ser autentico, por tal motivo debe llevar consigo la firma y la fecha que sustente su veracidad.</p> <p>La autenticidad de los documentos públicos es un asunto importante, pues el merito probatorio de tal documento esta ligado a la autenticidad del mismo.</p> |
|--|---|---|

| | | |
|--|--|--|
|  <p>GOBERNACIÓN DE CALDAS EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD</p> | <p style="text-align: center;">AUDITORIAS</p> <p style="text-align: center; color: red; font-size: 1.2em;">COPIA CONTROLADA</p>  |  <p>Código: FO-CM-01-004 Version:03 Fecha de Modificación:06/08/2014</p> |
|--|--|--|

| | | |
|----------------------------------|--|--|
| fecha de creación del documento. | | |
|----------------------------------|--|--|

ASPECTO POR MEJORAR N°1

RESPUESTA DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EN EL DERECHO A LA CONTRADICCIÓN SEGÚN OFICIO N° 1325 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2014, RECIBIDO EN LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO EL 17 DE OCTUBRE DE 2014

La Secretaria de Infraestructura responde con la siguiente determinación:

“Acerca de los aspectos por mejorar, encontrados en el Convenio 657 “Mantenimiento Rutinario vía La Dorada- Norcasia”, es importante tener en cuenta que este tipo de actividades no requieren de Plan de Manejo Ambiental; sin embargo, como ustedes lo mencionan en el informe, estas actividades se adelantan como se indica en el estudio previo y/o la invitación, en donde aparecen las especificaciones técnicas y se solicita al contratista tener cuidado con no afectar los recursos naturales como se indica a continuación:

“En el desarrollo del contrato se deben cumplir las Especificaciones Particulares del proyecto para el desarrollo de todos los ítems que comprenden las siguientes actividades:

Rocería y/o descumbrado de árboles: *Consiste en cortar la vegetación que crece a ambos lados de la carretera a una altura de hasta 3.50 mts. en los taludes y/o hasta una longitud horizontal de 3.00 mts. a ambos lados o hasta donde lo permita los cercos, incluyendo las cunetas, descoles encoles, entrada y salida de alcantarillas, cauces de agua permanentes en zonas próximas a la vía y estructuras aledañas con el fin de queden visibles, de manera que facilite el libre tránsito vehicular, además se procederá a descumbrar los árboles que crecen sobre el área influencia de la superficie de rodadura; la altura máxima de la*



AUDITORIAS

COPIA CONTROLADA



Código: FO-CM-01-004

Version:03

Fecha de

Modificación:06/08/2014

vegetación permitida para el recibo final de ese componente, será de 5.0 centímetros en toda la longitud, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en artículo 5° numeral 1 de la Ley 1228 de 2008, el contratista elegido para la ejecución de los trabajos deberá informar a la Secretaría acerca de los predios en donde se encuentren obstáculo, árboles o barreras que dificulten la visibilidad de conductores, con el fin de requerirlos para que despejen los mismos inmediatamente **Limpieza de Alcantarillas y Box Couvert:** Consiste en la eliminación de todo tipo de material o residuo que obstruya el libre paso de agua a través de la alcantarilla o el box- Couvert, permitiendo de este modo el funcionamiento del drenaje, igualmente se deberá efectuar la limpieza de la poceta y el encauzamiento de los cursos de agua tanto al ingreso hasta 25 mts. como a la salida de la misma hasta 10 mts. Se retiran todas las piedras, tierra y ramas que se encuentren en la entrada, salida y dentro de la alcantarilla o el box. Al concluir la limpieza, se verifica que la alcantarilla o el box hayan recuperado su sección original. **Limpieza de cunetas:** Consiste en la limpieza integral de sección de la cuneta, eliminando el material depositado sobre la misma, permitiendo el libre flujo del curso de agua hacia las alcantarillas, **Limpieza de puentes y/o pontones:** Consiste en la limpieza integral de las diversas partes que conforman la unidad estructural del puente o pontón, se elimina el material depositado sobre el tablero y apoyos del puente o pontón y se limpia la quebrada de elementos que dificulten el paso del agua, además es necesario hacer limpieza del cauce cuando el nivel sea muy alto. Se recomienda un espacio mínimo entre la losa y el río de 3 mts. **Recuperación de calzada:** Consiste en la remoción de escombros y vegetación que se acumula sobre la calzada pavimentada, los cuales limitan su uso y su operación normal. **Remoción de derrumbes Menores:** Se deberá remover aquellos derrumbes menores que obstaculicen el paso del agua y afecten la seguridad de los usuarios de la vía. **Vigilancia y control:** Apoyará la gestión para el control de: a) Botaderos de basuras y desechos en la zona de carretera, b) Invasiones y c) Ejecución de obras no autorizadas tales como: acueducto, redes de servicio etc. Informando oportunamente al Ingeniero y/o técnico asignado a la sub-región, **Dotación de Uniformes:** Los trabajadores deben portar uniformes en el frente de trabajo, los cuales deberán elaborarse de acuerdo al modelo suministrado por la Secretaría de Infraestructura. **Apoyo a Emergencias:** En la eventualidad de presentarse una emergencia durante la ejecución del contrato, el contratista deberá disponer el personal suficiente y adecuado para prestar apoyo en lo relativo a todas

| | | |
|---|--|--|
|  <p>GOBERNACIÓN DE CALDAS EN LA BUSCA DE LA PROSPERIDAD</p> | <p style="text-align: center;">AUDITORIAS</p> <p style="text-align: center; color: red; opacity: 0.5;">COPIA CONTROLADA</p>  | <div style="text-align: right;">  <p>Código: FO-CM-01-004 Version:03 Fecha de Modificación:06/08/2014</p> </div> |
|---|--|--|

*aquellas actividades que acompañen la solución de la misma. Nota: **Los materiales provenientes de estas actividades, deben depositarse en sitios apropiados que no afecten terrenos de cultivo, viviendas, canales, acequias, etc, actividad que está incluida en los precios unitarios.***

Claro que con el fin de hacer mayor claridad mejoremos las especificaciones en el sentido de prohibir el uso de herbicidas y la realización de quemas explícitamente “Bajo ninguna circunstancia se permitirá el uso de herbicidas sin previo permiso de autoridad ambiental competente ni la quema de material orgánico”.

POSICION DE CONTROL INTERNO LUEGO DE ANALIZAR LA RESPUESTA DADA POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.

Una vez analizada la respuesta por parte de la Unidad de Control Interno SE RATIFICA EL ASPECTO POR MEJORAR y se recomienda realizar lo indicado en la pagina 2 del oficio n° 1325 de fecha 14 de octubre de 2014, recibido en la Unidad de Control Interno el 17 de octubre de 2014, donde se menciona lo siguiente:

“Claro que con el fin de hacer mayor claridad mejoremos las especificaciones en el sentido de prohibir el uso de herbicidas y la realización de quemas explícitamente “Bajo ninguna circunstancia se permitirá el uso de herbicidas sin previo permiso de autoridad ambiental competente ni la quema de material orgánico”.

ASPECTO POR MEJORAR N°2

RESPUESTA DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EN EL DERECHO A LA CONTRADICCIÓN SEGÚN OFICIO N° 1325 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2014, RECIBIDO EN LA

| | | |
|--|--|---|
|  <p>GOBERNACIÓN DE CALDAS EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD</p> | <p style="text-align: center;">AUDITORIAS</p> <p style="text-align: center; color: red; opacity: 0.5;">COPIA CONTROLADA</p>  |  <p>Código: FO-CM-01-004 Version:03 Fecha de Modificación:06/08/2014</p> |
|--|--|---|

UNIDAD DE CONTROL INTERNO EL 17 DE OCTUBRE DE 2014

La Secretaria de Infraestructura responde con la siguiente determinación:

“Sobre el Instructivo para diligenciar el formato FO-FT-02-005, debe asumirse que la fecha de creación esta es la misma en que se presentó el plan de mejoramiento y el responsable es quien lo presenta.”

POSICION DE CONTROL INTERNO LUEGO DE ANALIZAR LA RESPUESTA DADA POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.

Una vez analizada la respuesta por parte de la Unidad de Control Interno, consideramos que el documento debe presentar la fecha de creación y la firma de los responsables de tal instrumento para que tenga legalidad, por lo tanto, SE RATIFICA EL ASPECTO POR MEJORAR.

3. DEBILIDADES

3.1 CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS ACCIONES INDICADAS EN EL PLAN DE MEJORAMIENTO, SUSCRITO EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2012 ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO Y LA GOBERNACION DE CALDAS (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA)

En el primer informe entregado por la Contraloría General de Caldas, se hace alusión a la importancia de incluir los aspectos ambientales de fauna y flora, así como de recurso aire y

| | | |
|---|--|--|
|  <p>GOBERNACIÓN DE CALDAS EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD</p> | <p style="text-align: center;">AUDITORIAS</p> <p style="text-align: center; color: red; font-size: 1.2em;">COPIA CONTROLADA</p>  | <div style="text-align: right;">  <p>Código: FO-CM-01-004 Version:03 Fecha de Modificacion:06/08/2014</p> </div> |
|---|--|--|

paisajístico. Sin haber desmeritado los aspectos puntuales tomados de la Guía Ambiental de INVIAS de 2007. Este hecho fue sustentando por medio de Ley 99 de 1993 Política Ambiental con sus Artículos 1 (numerales 2, 4,7, y 8) y 64 (numeral 2) expedida por el congreso de Colombia

La Secretaría de Infraestructura hace mención que para efecto de impactos ambientales se realiza el reconocimiento indicado en caso de existir tal afectación.

En el informe definitivo por parte de la Contraloría General de Caldas entregado el 8 de octubre de 2012, reitera el hecho observado, argumentando que los recursos fauna y flora, así como de recurso aire y paisajístico deben ser implementados en la revisión de cualquier obra, definiendo que si bien, una obra de mínima cuantía no involucra grandes impactos o en algunos casos son inexistentes, el hecho de que exista la posibilidad de afectación es razón para chequear tales aspectos.

En el Plan de Mejoramiento suscrito el 16 de noviembre de 2012 entre la Contraloría General del Departamento y la Gobernación de Caldas (Secretaria de Infraestructura) se cita:

“Se adicionara en el formato ambiental los aspectos relacionados con las afectaciones a la fauna y flora de la zona así como a los recursos aire y paisajístico, inclusive en los contratos de menor cuantía”

CRITERIO

Se incumple el numeral 2 del artículo 64 de la ley 99 de 1993, dado que según el decreto 2811 en su artículo 8 menciona:

“Se consideran factores que deterioran el ambiente, entre otros:

a- La contaminación del aire, de las aguas, del suelo y de los demás recursos naturales renovables.”

| | | |
|--|--|---|
|  <p>GOBERNACIÓN DE CALDAS EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD</p> | <p style="text-align: center;">AUDITORIAS</p> <p style="text-align: center; color: red; opacity: 0.5;">COPIA CONTROLADA</p>  |  <p>Código: FO-CM-01-004 Version:03 Fecha de Modificación:06/08/2014</p> |
|--|--|---|

Si bien se da cumplimiento parcial de la Ley 99 de 1993 Política Ambiental con sus Artículos 1 (numerales 2, 4,7, y 8) y 64 (numeral 2), partiendo de la integración de los recursos fauna y flora y el recurso paisajístico dentro de la lista de chequeo o formato FO-FT-02-005 *versión: 05*, fecha de modificación: 8 de noviembre de 2013 “Informe ambiental de interventoría”, es de anotar que el recurso aire no se vincula, por lo tanto sigue existiendo un incumplimiento por parte de la Secretaría de Infraestructura, para la culminación final de las metas propuestas en este plan de mejoramiento, dando incumplimiento al numeral 2 del artículo 64 de la ley 99 de 1993, dado que según el decreto 2811 en su artículo 8 menciona:

“Se consideran factores que deterioran el ambiente, entre otros:

- a- La contaminación del aire, de las aguas, del suelo y de los demás recursos naturales renovables.”*

RESPUESTA DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EN EL DERECHO A LA CONTRADICCIÓN SEGÚN OFICIO N° 1325 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2014, RECIBIDO EN LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO EL 17 DE OCTUBRE DE 2014

La Secretaria de Infraestructura responde con la siguiente determinación:

“Frente al factor “Contaminación del aire” tomaremos las medidas pertinentes con el fin de que sea tenido en cuenta en los formatos de seguimiento y además lo actualizaremos en el Sistema de Gestión de Calidad; sin embargo es importante aclarar que en todas las actividades que adelantamos tenemos en cuenta este aspecto pues es nuestra responsabilidad velar por la preservación de los recursos naturales.”

| | | |
|--|--|--|
|  <p>GOBERNACIÓN DE CALDAS EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD</p> | <p style="text-align: center;">AUDITORIAS</p> <p style="text-align: center; color: red; opacity: 0.5;">COPIA CONTROLADA</p>  |  <p>Código: FO-CM-01-004 Version:03 Fecha de Modificación:06/08/2014</p> |
|--|--|--|

POSICION DE CONTROL INTERNO LUEGO DE ANALIZAR LA RESPUESTA DADA POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.

Una vez analizada la respuesta por parte de la Unidad de Control Interno SE RATIFICA LA DEBILIDAD.

15. ASPECTOS POR VERIFICAR EN LA PROXIMA AUDITORIA

Cumplimiento del Plan de Mejoramiento.

16. ANEXO EVIDENCIAS (FÍSICAS, FOTOGRAFICAS, ETC)

Las evidencias documentales reposan en la Unidad de Control Interno

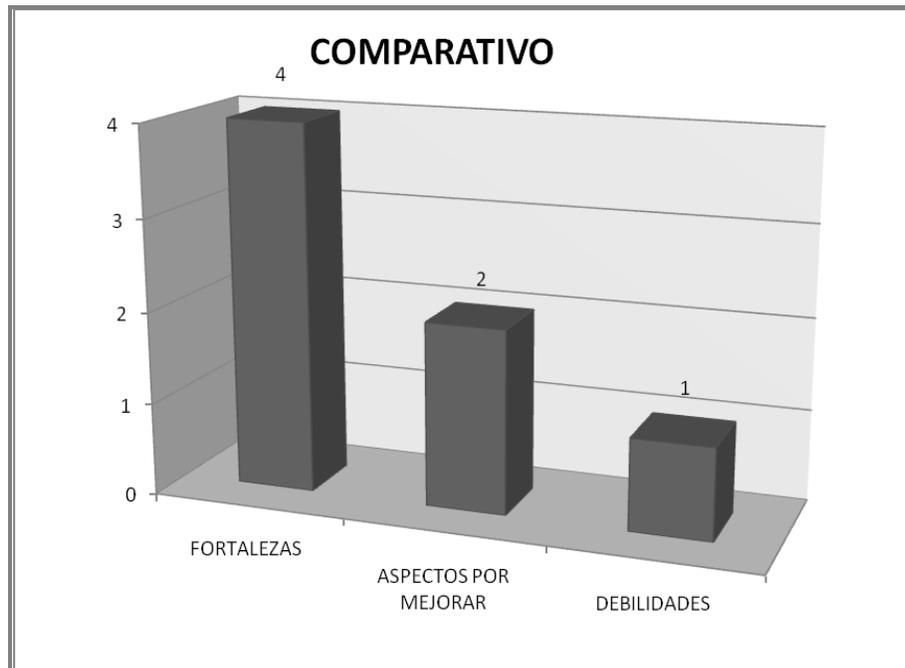
17. INFORMACION ACERCA DE LAS ACCIONES A EMPRENDER SI REQUIEREN PLAN DE MEJORAMIENTO.

Se debe suscribir el plan de mejoramiento para eliminar de raíz las causas que dieron origen a las debilidades encontradas y enviar copia a control interno para el seguimiento, en el formato establecido para tal fin, el cual se encuentra en el SIG FORMATO FO-CM-01-002 (Plan de Mejoramiento) Versión 01 del 25 de Julio de 2014.

18. RECOMENDACIONES

19. GRAFICOS DE RESUMEN (FORTALEZAS, DEBILIDADES, ASPECTOS POR MEJORAR, RECOMENDACIONES)

RESUMEN DE LA AUDITORIA EXPRESS



Fuente: Elaboración Propia

INDICE

| | Pág. |
|--|-------------|
| FECHA DEL INFORME PARICAL DE AUDITORIA | 1 |
| COMPONENETE AUDITADO..... | 1 |
| TIPO DE PROCESO..... | 2 |
| OBJETIVO GENERAL..... | 2 |
| OBJETIVOS ESPECIFICOS | 2 |
| ALCANCE DE LA AUDITORIA..... | 6 |
| NOMBRE DEL EQUIPO AUDITOR..... | 7 |
| NOMBRE, CARGO, DE LAS AUTORIDADES DEL PROCESO..... | 7 |
| NOMBRE Y CARGO DE LAS PERSONAS ENTREVISTADAS | 7 |
| ACTIVIDADES DESARROLLADAS | 8 |
| 1. PLANEACION DE LA AUDITORIA (REVISION Y ANALISIS DOCUMENTAL) | 8 |
| 2. EJECUCION DE LA AUDITORIA..... | 13 |
| 3. METODOLOGIA UTILIZADA..... | 15 |
| 4. TIPO DE CONTROL..... | 16 |
| RESULTADOS DE LA AUDITORIA..... | 16 |
| 1. FORTALEZAS..... | 16 |
| 2. ASPECTOS POR MEJORAR | 21 |
| - DERECHO DE CONTRADICCION Y POSICION DE CONTROL INTERNO..... | 25 |
| 3. DEBILIDADES..... | 28 |
| - DERECHO DE CONTRADICCION Y POSICION DE CONTROL INTERNO..... | 30 |
| ASPECTOS POR VERIFICAR LA PROXIMA AUDITORIA | 31 |
| ANEXO DE EVIDENCIAS (FISICAS, FOTOGRAFICAS. ETC) | 31 |
| INFORMACION ACERCA DE LAS ACCIONES A EMPRENDER SI REQUIEREN PLAN DE MEJORAMIENTO | 31 |
| RECOMENDACIONES | 31 |
| GRAFICOS DE RESUMEN (FORTALEZAS, DEBILIDADES, ASPECTOS POR MEJORAR, RECOMENDACIONES)..... | 31 |